

**I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA**

**REF.: Aprueba Asignación Transitoria
Departamento de salud año 2012**

DECRETO: N° 5066

COIHUECO, 04 SET. 2012

VISTOS:

1.- El D.F.L. N° 1 Ministerio del Interior Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija texto refundido Ordenado y Sistematizado de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006.

2.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

3.- Ley N° 19.378 de 1995 y Ley 19.607 de 1999, Estatuto Atención Primaria.

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio N° 6122 de fecha 14/12/2011, que aprueba presupuesto año 2012.

2.- Certificado N° 5149 de la Sra. Secretaria Municipal de Coihueco que indica que en sesión extraordinaria N° 62 de fecha 27 de agosto de 2012, aprobó asignación transitoria para conductores, categoría F.

DECRETO:

1.- Apruébese asignación transitoria para quienes cumplen función de conductor del Departamento de Salud de Coihueco, por \$ 60.000 mensuales a partir del mes de septiembre de 2012.

2.- Impútese el gasto en el Subtítulo 21-01 "Personal Planta y 21-02 Personal Contrata", del Presupuesto de Salud vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal

AJV/GML/HS/BA


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 5.149

GEORGINA MORENO LOPEZ, SECRETARIA MUNICIPAL TITULAR de la Ilustre Municipalidad de Coihueco, certifica que el Concejo Municipal, en sesión Extraordinaria N° 62 (Periodo 2.008-2.012), de fecha 27 de agosto de 2012, aprobó asignación transitoria para conductores, categoría F, en número de 17 (planta y contrata; por cumplimiento de turnos y sujeta a evaluación en el mes de Diciembre.

El monto de tal asignación transitoria, es de M\$ 60 (sesenta mil pesos) y a contar del mes de septiembre de 2012.

Se extiende el presente certificado, al departamento de Salud Municipal, a efectos de concretar tal asignación transitoria, de conformidad a lo establecido en el artículo N° 45 de la ley N° 19.378.

Coihueco, 30 de agosto de 2012.

GML/gml.-